



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R.P.

**ACUERDO N°121**

De 29 de septiembre de 2020

Por el cual se modifica el Acuerdo N°41 de 28 de enero de 2020, que autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá a convocar Licitación Por Mejor Valor y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato para los trabajos de "Pintura exterior, remoción de manto asfáltico, reparaciones de moquetas de ventanas, resane en superficies del suelo de la escalera, limpieza de bajantes y colectoras del área común en 55 edificios de San Joaquín, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, por un periodo de doce (12) meses".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Panamá, en concordancia con su función de velar por el bienestar social de las comunidades que conforman el distrito capital, ha contemplado entre sus proyectos la pintura y reparación de los cincuenta y cinco (55) edificios que conforman el Complejo Habitacional San Joaquín, proporcionando así una mejor calidad de vida a sus habitantes;

Que mediante Acuerdo N°41 de 28 de enero de 2020, se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá a convocar Licitación Por Mejor Valor y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato para los trabajos de "Pintura exterior, remoción de manto asfáltico, reparaciones de moquetas de ventanas, resane en superficies del suelo de la escalera, limpieza de bajantes y colectoras del área común en 55 edificios de San Joaquín, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, por un periodo de doce (12) meses";

Que el Departamento de Asistencia Técnica de la Secretaría Nacional de Descentralización ha solicitado la modificación de la ficha técnica correspondiente a este proyecto, en el sentido de que el nombre de este sea "Mejoramiento en 55 Edificios de San Joaquín, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá", sin modificar las actividades ni el monto contemplados en el proyecto;

Que de igual forma, es necesario modificar la partida presupuestaria correspondiente a este proyecto, a fin de que la totalidad de la erogación sea cargada en el presupuesto del Municipio de Panamá para la Vigencia Fiscal 2021;

Que el Numeral 4 del Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que *"es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, y lo relativo a la construcción de obras públicas municipales"*;

Que el Artículo 59 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, tal como fue ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que se realizará el procedimiento de Licitación por Mejor Valor cuando los bienes, servicios u obras a contratar tienen un alto nivel de complejidad y el monto de la contratación supere los Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/.500,000.00);



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R.P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°121  
De 29/09/2020

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo N°41 de 28 de enero de 2020, para que sea del tenor siguiente:

*"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del distrito de Panamá a convocar Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para los trabajos de "Mejoramiento en 55 edificios de San Joaquín, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá", por un periodo de doce (12) meses, con un precio de referencia de Dos Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Veinte Mil Balboas con 73/100 (B/.2,983,720.73), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MODIFICAR el Artículo Segundo del Acuerdo N°41 de 28 de enero de 2020, para que sea del tenor siguiente:

*"ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación derivada de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria de Descentralización 5.76.1.8.001.01.55.519 para la Vigencia Fiscal 2021."*

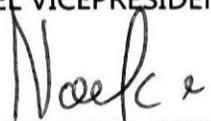
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. SENÉN MOSQUERA

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. NOEL CAMARGO E.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.121  
De 29 de septiembre de 2020

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 14 de octubre de 2020**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**



**JOSE LUIS FABREGA**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**



**MIRIAM E. LORENZO M.**